

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

20409 ACUERDO de 20 de agosto de 1992, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se adscribe al Magistrado don Daniel García Ramos a la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 20 de agosto de 1992, ha acordado adscribir en los términos previstos en el artículo 340 de la referida Ley Orgánica al Magistrado don Daniel García Ramos a la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Madrid, 20 de agosto de 1992.—El Presidente en funciones del Consejo General del Poder Judicial, José Luis Manzanares Samaniego.—El Secretario General.

MINISTERIO DE DEFENSA

20410 RESOLUCION 442/39068/1992, de 24 de agosto, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que causa baja una alumna aspirante a Militar de Empleo de la categoría de Oficial del Ejército de Tierra.

Por estar incluida en el Cuadro Médico de exclusiones establecido en el apéndice II del anexo al Real Decreto 611/1986, («Boletín Oficial del Estado» número 79, de 2 de abril), causa baja como alumna aspirante a Militar de Empleo de la categoría de Oficial del Ejército de Tierra, doña María Teresa Díaz Barreto (DNI número 43.614.699), nombrada aspirante por Resolución 442/39030/1992, del 21 de julio («Boletín Oficial del Estado», número 186, de 4 de agosto).

Madrid, 24 de agosto de 1992.—El Secretario de Estado de Administración Militar, P. D., el Vicesecretario general técnico, encargado del Despacho, Miguel Torres Rojas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20411 ORDEN de 14 de agosto de 1992 por la que se nombran funcionarios de carrera a los seleccionados en las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo de Maestros convocadas en 1991 por el Ministerio de Educación y Ciencia, Generalidad de Cataluña, Gobierno de Canarias y Gobierno de Navarra.

El artículo 4.1 del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se regula transitoriamente el ingreso en la función pública docente, dispone que el Ministerio de Educación y Ciencia y los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas, una vez publicadas sus respectivas ofertas de

empleo, y cumplidos los trámites que les impongan las normas sobre función pública aplicables a cada uno de ellos, procederán a realizar la Convocatoria para la provisión de plazas vacantes autorizadas en dichas ofertas de empleo.

Aprobadas las respectivas ofertas de empleo público para 1991, el Ministerio de Educación y Ciencia, por Orden de 23 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado», del 24); el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, por resolución de 23 de abril de 1991, («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 26 y «Boletín Oficial del Estado» del 30); la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, por Orden de 24 de abril de 1991 («Diario Oficial de Galicia» del 26 y «Boletín Oficial del Estado» del 29); la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por Orden de 25 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 26 y «Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo); la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, por Orden de 29 de abril de 1991 («Diario Oficial de la Generalidad de Valencia» del 30 y «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo); la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias, por Orden de 30 de abril de 1991 («Boletín Oficial de Canarias», de 2 de mayo y «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo); y la Secretaría General de Presidencia del Gobierno de Navarra por Resolución de 17 de abril («Boletín Oficial de Navarra» del 25 y «Boletín Oficial del Estado» de 29), procedieron a realizar las respectivas convocatorias para la provisión en sus respectivos ámbitos, por el sistema de ingreso, de 4.000, 1.480, 369, 1.455, 980, 400, y 85 plazas, respectivamente, del cuerpo de Maestros.

Desarrollado todo el ciclo que marcaban las Ordenes de convocatoria y elevadas las propuestas de seleccionados por los correspondientes Tribunales y Comisiones de Selección, el Ministerio de Educación y Ciencia (Orden de 28 de julio de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto); el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña (Orden de 3 de agosto de 1992, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 10 de agosto); la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias, y el Gobierno de Navarra (Orden Foral 260/1992, de 18 de junio, «Boletín Oficial de Navarra», de 12 de agosto) aprobaron los expedientes del proceso selectivo y publicaron las listas de aspirantes que, habiendo superado las pruebas, tienen derecho a ingresar en el Cuerpo de Maestros.

La circunstancia de que la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana no hayan aprobado los expedientes del proceso selectivo, a la espera de los pronunciamientos judiciales pertinentes, no debe ser obstáculo para que el Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, y más teniendo en cuenta la necesidad de contar con este profesorado para el comienzo del curso 1992/1993, proceda al ingreso en el Cuerpo de Maestros y subsiguiente expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera, de los aspirantes que superaron el proceso selectivo, en las convocatorias realizadas por los cuatro órganos convocantes que quedan relacionados en el párrafo anterior. Ello sin perjuicio que, en su momento, se proceda de igual modo con los que, finalmente, superen las pruebas selectivas convocadas por los órganos aludidos al principio de este párrafo, hecho lo cual se publicará la lista general de ingresados, ordenados según la puntuación obtenida de acuerdo con lo establecido en el artículo 231 del Real Decreto antes citado.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribuciones de competencias en materia de personal, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los seleccionados en las pruebas selectivas convocadas por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de abril de 1991; por Resolución del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cata-